

INFORME TÉCNICO Nro. MDEP-SCCE-DAMGCA-2026-005-I

Fecha: 05/10/2026

SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y CADENAS ESTRATÉGICAS

DIRECCIÓN DE ACCESO A MERCADOS Y GESTIÓN DEL COMERCIO AGROPECUARIO

**INFORME QUINCENAL SOBRE LOS REGISTROS DE TRANSACCIÓN Y FACTURACIÓN (URTF)
DE COMPRAS NACIONALES DE MAIZ AMARILLO DURO, GRANO DE SOYA, TRIGO Y OTROS
PRODUCTOS AGROPECUARIOS - PERÍODO DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

1. BASE LEGAL

El presente informe se sustenta en las disposiciones constitucionales, legales y administrativas que regulan la soberanía alimentaria, la comercialización agropecuaria y el registro de transacciones y facturación de compras nacionales de productos agropecuarios. Para efectos de trazabilidad normativa, se citan a continuación los instrumentos conforme constan en el documento de referencia:

1.1. Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador establece el marco constitucional relacionado con la soberanía alimentaria y determina las responsabilidades del Estado para garantizar la producción y disponibilidad de alimentos, así como la protección y fortalecimiento del sector agroalimentario. En este sentido, el artículo 281 señala:

“(...) Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.

Para ello, será responsabilidad del Estado:

- 1) Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria.*
- 2) Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importaciones de alimentos (...).”*

1.2. Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria

La Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria establece disposiciones para regular la comercialización externa de alimentos y garantizar que las operaciones de comercio exterior sean compatibles con la soberanía alimentaria. En este sentido, el artículo 23 dispone:

“(...) Artículo 23. Comercialización externa. - Los Ministerios a cargo de las políticas agropecuarias y de comercio exterior establecerán los mecanismos y condiciones que cumplirán las importaciones, exportaciones y donaciones de alimentos, las cuales no atentarán contra la soberanía alimentaria (...).”

1.3. Acuerdo Ministerial Nro. 190

El Acuerdo Ministerial Nro. 190, de 18 de mayo de 2010, establece el instructivo para el proceso de registro de las transacciones y facturación de las compras de maíz amarillo duro, grano de



soya, pasta de soya, arroz, trigo y otros productos agropecuarios producidos en el Ecuador y señala lo siguiente:

“Artículo 1.- Expedir el siguiente instructivo para el proceso de registro de las transacciones y facturación de las compras de maíz amarillo duro, grano de soya, pasta de soya, arroz, trigo y otros productos agropecuarios que se producen en el Ecuador (...).”

“Artículo 10.- La Unidad de Registro de Transacción y Facturación (URTF) emitirá un informe quincenal sobre los registros de compra, al Subsecretario de Dirección Estratégica; dicho informe será publicado en la página web del MAGAP”.

1.4. Acuerdo Interministerial Nro. 14308

El 18 de diciembre de 2014 se suscribió el Acuerdo Interministerial Nro. 14308 entre el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) y el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), con el objetivo de proporcionar ventajas competitivas a las industrias confitera-chocolatera del país.

1.5. Decreto Ejecutivo Nro. 425

Mediante Decreto Ejecutivo No. 425, de 18 de junio de 2026, suscrito por el Presidente de la República, se dispuso la fusión por absorción del Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca al Ministerio de Economía y Finanzas, estableciéndose como resultado de dicho proceso la denominación de Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.

2. ANTECEDENTES

El presente documento técnico detalla de manera resumida, el comportamiento quincenal de las compras nacionales de maíz amarillo duro, grano de soya, trigo, carne de cerdo, café arábigo, café robusta y azúcar. La información corresponde a los registros recibidos y validados en la Unidad de Registro de Transacción y Facturación, a través del Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF.

3. OBJETIVO

Reportar los volúmenes de absorción de la cosecha nacional de maíz amarillo duro, grano de soya, trigo y otros productos agropecuarios, mediante el análisis de los registros de compra efectuados por la industria y registrados en el sistema de la Unidad de Registro de Transacciones y Facturación (URTF), en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 190 de 18 de mayo de 2010.

4. ALCANCE Y METODOLOGÍA

El análisis se desarrolla con corte al 01 de octubre de 2026 y comprende las operaciones registradas durante el período del 16 al 30 de septiembre de 2026, con la finalidad de aportar insumos oportunos para el seguimiento de la absorción de la producción nacional y la toma de decisiones institucionales en materia de comercialización agropecuaria.

5. DESARROLLO Y ANÁLISIS DE ABSORCIÓN

5.1. ABSORCIÓN DE MAÍZ AMARILLO DURO

Mediante Acuerdo Ministerial No. 016 de 7 de abril de 2026, el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca oficializó lo resuelto por el Consejo Consultivo de la Cadena de Maíz Amarillo, Balanceados y Productores de Proteína Animal, estableciendo para la campaña correspondiente una franja de precios referencial compuesta por un precio piso de USD 17,45 y un precio techo de USD 19,61 por quintal de maíz amarillo duro.



Posteriormente, mediante memorando Nro. MAGP-DIECA-2026-0192-M de 6 de mayo de 2026, la Dirección de Estudios de Comercialización Agropecuaria remitió el informe denominado “PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE VOLÚMENES PARA ABSORCIÓN DE PRODUCCIÓN LOCAL DE MAÍZ AMARILLO DURO CICLO PRODUCTIVO 2026”

En base a los resultados y recomendaciones contenidos en el referido informe, la Subsecretaría correspondiente realizó la socialización con las industrias de balanceados y proteína animal de los volúmenes de compra obligatoria asignados, orientados a garantizar la absorción de la producción nacional de maíz amarillo duro.

En el período comprendido entre el 16 al 30 de septiembre de 2026, el Sistema de Información Pública Agropecuaria (SIPA), a través de la Unidad de Registro de Transacciones y Facturación (URTF), registró un volumen consolidado de absorción de 7.711,21 toneladas métricas de maíz amarillo duro, distribuido entre 15 empresas e industrias del sector.

Tabla 1. Absorción quincenal de maíz amarillo duro (toneladas métricas). Período del 16 al 30 de septiembre de 2026.

#	EMPRESA/DESCRIPCIÓN	Cantidad Absorbida (TM)
1	AGRIPAC S.A	457,36
2	ALIMENTOS BALANCEADOS AVIFORTE CIA. LTDA.	1.360,78
3	ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y AVICULTORES DE TUNGURAHUA	573,76
4	BIOPREMIX CIA. LTDA.	15,87
5	CORPORACIÓN GRAIN FOOD GRAINFOOD S.A.S.	45,35
6	ECU-ITALCOL S.A.	531,00
7	GENETICA NACIONAL S.A. GENETSA	45,41
8	GISIS	44,16
9	INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA	399,07
10	MEGAAVES	43,53
11	NATURALFEED CIA LTDA	80,25
12	PROAVICEA	183,90
13	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA	3.862,76
14	VERIX CIA.LTDA.	22,67
15	VITAFEED CIA. LTDA.	45,34
TOTAL		7.711,21

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. Fecha de corte: 01 de octubre de 2026.

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA.



5.2. ABSORCIÓN DE SOYA

Mediante memorando Nro. MDEP-DES-2026-0020-M de 26 de agosto de 2026, la Dirección de Estudios remitió el Informe Técnico para la Absorción de la Cosecha Nacional de Soya, correspondiente a la campaña julio 2026–junio 2027.

En el período comprendido del 16 al 30 de septiembre de 2026, el Sistema de Información Pública Agropecuaria (SIPA-URTF) registró un volumen consolidado de absorción de 2.569,52 toneladas métricas de soya, correspondiente al reporte de operaciones de comercialización nacional distribuido entre 13 empresas e industrias del sector.

Tabla 2. Absorción quincenal de soya (toneladas métricas). Período del 16 al 30 de septiembre de 2026.

#	EMPRESA/DESCRIPCIÓN	Cantidad Absorbida (TM)
1	ALIMENTSA	179,53
2	AQUACARGILL DEL ECUADOR CIA.LTDA	292,56
3	ASOCIACION DE AVICULTORES COTALO	9,97
4	ASOCIACION DE FABRICANTES DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y AVICULTORES DE TUNGURAHUA	34,59
5	AVIPECHICHAL S.A.	199,58
6	CARGILL AQUANUTRITION ECUADOR CIA.LTDA.	751,10
7	GISIS	452,34
8	HAID (ECUADOR) FEED CIA. LTDA.	300,00
9	INPROSA	68,00
10	NATURALFEED CIA LTDA	26,03
11	NUTRIMELAZA CIA. LTDA.	80,1
12	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A PRONACA	156,22
13	SOCIEDAD COMERCIAL Y AGRICOLA LLERENA GARZON GUADALUPE S.A.	19,50
TOTAL		2.569,52

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. Fecha de corte: 01 de octubre de 2026.

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA.

5.3. ABSORCIÓN DE TRIGO

Mediante Memorando Nro. MDEP-DES-2026-0012-M, de 21 de agosto de 2026, la Dirección de Estudios remitió el Informe de Asignación de la Producción Nacional de Trigo, correspondiente al ciclo productivo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027.

En el marco del seguimiento a la absorción de la producción nacional, se realizó la revisión y validación de la información registrada en el Sistema de Información Pública Agropecuaria (SIPA-URTF). De acuerdo con los registros verificados, en el período comprendido del 16 al 30 de septiembre de 2026 se reportó un volumen consolidado de absorción de 249,97 toneladas métricas de trigo, correspondiente al reporte de operaciones comercializadas por 4 empresas del sector.



Tabla 3. Absorción quincenal de trigo (toneladas métricas). Período del 16 al 30 de septiembre de 2026.

#	EMPRESA/DESCRIPCIÓN	Cantidad Absorbida (TM)
1	CORPORACION SUPERIOR CORSUPERIOR S.A.	26,74
2	FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA	24,94
3	MODERNA ALIMENTOS S.A.	178,04
4	SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.	20,25
TOTAL		249,97

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. Fecha de corte: 01 de octubre de 2026.

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA.

5.4. ABSORCIÓN DE CARNE DE CERDO

Mediante Informe Técnico Nro. MAG-SCA-DECP-POR-02F, emitido por la entonces Dirección de Estudios de Comercialización Agropecuaria (DIECA), se estableció como período de evaluación de la absorción anual el comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2026.

En función de lo establecido en el referido informe técnico, se realizó el seguimiento y verificación de las transacciones registradas en el Sistema de Información Pública Agropecuaria (SIPA-URTF), correspondientes al período comprendido entre el 16 al 30 de septiembre de 2026. Como resultado del monitoreo efectuado, durante la quincena analizada no se registraron transacciones de absorción, manteniéndose un volumen de 0 toneladas métricas.

Tabla 4. Absorción quincenal de carne de cerdo (toneladas métricas). Período del 01 al 15 de septiembre de 2026.

#	EMPRESA/DESCRIPCIÓN	Cantidad Absorbida (TM)
	NO EXISTE ABSORCIÓN	0,00
TOTAL		0,00

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. Fecha de corte: 01 de octubre de 2026.

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA.

5.5. ABSORCIÓN DE CAFÉ ARÁBIGO

De conformidad con el Informe de Comercialización Interna y Externa de la Cadena de Café NRO. SIFCA-DIECA-2026-07-108 de 06 de julio de 2026, elaborado por la entonces Dirección de Estudios de Comercialización Agropecuaria (DIECA), se determinó que la producción nacional de café correspondiente al año 2025 alcanzó un total de 11.586 toneladas métricas, de las cuales 7.083 toneladas métricas (61 %) corresponden a café arábigo y 4.503 toneladas métricas (39 %) a café robusta. Asimismo, el informe evidencia una disminución del rendimiento productivo durante los últimos años.

En cuanto a la distribución de la producción nacional, el referido informe establece que la provincia de Manabí concentra el 58 % de la producción de café arábigo, seguida de Loja con el 15 %, y Zamora Chinchipe y Pichincha con el 9 % cada una.



En el marco del seguimiento a la comercialización nacional, la revisión de los registros del Sistema de Información Pública Agropecuaria (SIPA-URTF) refleja que en el período del 16 al 30 de septiembre de 2026 no se reportaron transacciones de absorción de café arábica por parte de la industria.

Tabla 5. Absorción quincenal de café arábica (toneladas métricas). Período del 16 al 30 de septiembre de 2026.

#	EMPRESA/DESCRIPCIÓN	Cantidad Absorbida (TM)
	NO EXISTE ABSORCIÓN	0,00
	TOTAL	0,00

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. Fecha de corte: 01 de octubre de 2026.

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA.

5.6. ABSORCIÓN DE CAFÉ ROBUSTA

En relación con el Informe de Comercialización Interna y Externa de la Cadena de Café Nro. SIFCA-DIECA-2026-07-108 de 06 de julio de 2026, emitido por la entonces Dirección de Estudios de Comercialización Agropecuaria (DIECA), se señala que la producción nacional de café en 2025 alcanzó 11.586 toneladas, de las cuales el 61 % corresponde a café arábigo (7.083 toneladas) y el 39 % a café robusta (4.503 toneladas). No obstante, el informe evidencia una disminución del rendimiento productivo en ambas variedades durante los últimos años.

En cuanto a la distribución de la producción nacional, el café robusta, Sucumbíos y Orellana concentran conjuntamente el 70 % de la producción nacional. Considerando la estacionalidad de la producción, se estableció como período de evaluación de la absorción anual el comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2026.

De acuerdo con el monitoreo a la comercialización nacional, la revisión de los registros del Sistema de Información Pública Agropecuaria (SIPA-URTF) refleja que en el período del 16 al 30 de septiembre de 2026 no se reportaron transacciones de absorción de café robusta por parte de la industria.

Tabla 6. Absorción quincenal de café robusta (toneladas métricas). Período del 16 al 30 de septiembre de 2026.

#	EMPRESA/DESCRIPCIÓN	Cantidad Absorbida (TM)
	NO EXISTE ABSORCIÓN	0,00
	TOTAL	0,00

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. Fecha de corte: 01 de octubre de 2026.

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA.

5.7. ABSORCIÓN DE AZÚCAR

Mediante el Informe Técnico Anual de Esquemas de Importaciones de Azúcar para el año 2026 No. INFORME SCA-DECA-2026-01-20 de 30 de enero de 2026, emitido por la entonces Dirección de Estudios de Comercialización Agropecuaria (DIECA), bajo el esquema del Acuerdo Interministerial Nro. 14308 de 18 de diciembre de 2014 a favor de industrias confiteras y chocolateras, se otorgó un volumen total anual de importación de 13.883 TM. Previo a la importación, cada importador debe cumplir con el 100% de absorción de producción nacional, correspondiente a 1.437 TM.



Conforme a los registros del Sistema de Información Pública Agropecuaria (SIPA-URTF), durante el período comprendido entre el 16 al 30 de septiembre de 2026, no se registraron transacciones de absorción de azúcar, por lo que el volumen reportado durante la quincena analizada fue de 0,00 toneladas métricas.

Tabla 7. Absorción quincenal de azúcar (toneladas métricas). Período del 01 al 15 de septiembre de 2026.

#	EMPRESA/DESCRIPCIÓN	Cantidad Absorbida (TM)
	NO EXISTE ABSORCIÓN	0,00
	TOTAL	0,00

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. Fecha de corte: 01 de octubre de 2026.

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA.

6. RESUMEN CONSOLIDADO

Durante el período comprendido del 16 al 30 de septiembre de 2026, la absorción nacional consolidada alcanzó un total de 10.530,70 toneladas métricas registradas en el Sistema de Información Pública Agropecuaria (SIPA-URTF). La dinámica comercial estuvo concentrada principalmente en el maíz amarillo duro, que representó el 73,23% del volumen total con 7.711,21 TM, seguido por la soya con 2.569,52 TM (24,40%) y el trigo con 249,97 TM (2,37%). Por su parte, los rubros de carne de cerdo, café arábica, café robusta y azúcar no registraron transacciones de absorción (0,00 TM) durante el período analizado.

Tabla 8. Resumen consolidado por rubro (toneladas métricas). Período del 16 al 30 de septiembre de 2026.

#	RUBRO	Cantidad Absorbida (TM)
1	MAÍZ AMARILLO DURO	7.711,21
2	SOYA	2.569,52
3	TRIGO	249,97
4	CANE DE CERDO	0,00
5	CAFÉ ARÁBICA	0,00
6	CAFÉ ROBUSTA	0,00
7	AZÚCAR	0,00
	TOTAL	10.530,70

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. Fecha de corte: 01 de octubre de 2026.

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA.

7. CONCLUSIONES

- Durante el período comprendido del 16 al 30 de septiembre de 2026, se registró una absorción consolidada de 10.530,70 toneladas métricas de los productos agropecuarios analizados, conforme a los registros validados en el Sistema de Información Pública Agropecuaria (SIPA-URTF).
- El maíz amarillo duro presentó el mayor volumen de absorción durante el período, con 7.711,21 TM (73,23%), seguido del grano de soya, con 2.569,52 TM (24,40%). Estos dos rubros concentraron el 97,63% del volumen total registrado.



- c) En los demás productos analizados, se registraron 249,97 TM de trigo. Por su parte, durante el período analizado no se registraron transacciones de absorción de carne de cerdo, café arábigo, café robusta ni azúcar (0,00 TM).

8. RECOMENDACIONES

Disponer de los hallazgos técnicos registrados en el presente reporte como base analítica para la evaluación periódica de la absorción agropecuaria y la formulación de criterios técnicos en apoyo a la toma de decisiones institucionales.

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ANA BELEN RUIZ SANCHEZ Mgs. Ana Belén Ruiz Sánchez Asistente de Comercialización	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JOSE ANTONIO GONCALVEZ MARIDUENA Ing. José Antonio González Director de Accesos a Mercados y Gestión del Comercio Agropecuario	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: RAFAEL ANTONIO VITERI ARTEAGA Mgs. Rafael Antonio Viteri Arteaga Subsecretario de Comercialización y Cadenas Estratégicas